

# LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 206

TEGUCIGALPA: 27 DE MAYO DE 1901

NUMERO 2.060

## SUMARIO

### PODER EJECUTIVO

**GUERRA.**—Concédese una licencia y nómbrase interinamente sustituto—Se autoriza el gasto de \$ 29.25—Autorízase el gasto de \$ 199.45—Se autoriza el gasto de \$ 59.56—Autorízase la erogación de \$ 161.20—Autorízase el gasto de \$ 275.56½—Mándase pagar la cantidad de \$ 75.00 y concédese una pensión de montepío.

### AVISOS

## PODER EJECUTIVO

### GUERRA

Concédese una licencia y nómbrase interinamente sustituto.

Tegucigalpa: 21 de marzo de 1901.

El Presidente

#### ACUERDA:

Conceder un mes de licencia con goce de sueldo al ayudante—escribiente del Ministerio de la Guerra, don J. Horacio Zelaya, debiendo sustituirle don Simeón H. Hernández, con el sueldo prevenido por ley.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*M. B. Rosales.*

Se autoriza el gasto de \$ 29.25.

Tegucigalpa: 23 de marzo de 1901.

El Presidente

#### ACUERDA:

Autorizar como extraordinario de guerra el gasto de \$ 29.25, que se entregarán al Comandante de Armas de Trujillo para que pague las medicinas que consumieron los enfermos de la guarnición de aquella plaza en febrero próximo pasado.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*M. B. Rosales.*

Autorízase el gasto de \$ 199.45.

Tegucigalpa: 23 de marzo de 1901.

El Presidente

#### ACUERDA:

Autorizar como extraordinario de guerra el gasto de \$ 199.45, que se entregarán al Comandante de Armas de las Islas de la Bahía para que pague las medicinas suministradas á los enfermos de la guarnición de Roatán, durante los meses de noviembre y diciembre del año próximo pasado, y enero y febrero del presente.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*M. B. Rosales.*

Se autoriza el gasto de \$ 59.56.

Tegucigalpa: 23 de marzo de 1901.

El Presidente

#### ACUERDA:

Autorizar como extraordinario de guerra el gasto de \$ 59.56, valor de las medicinas suministradas á la guarnición de San Pedro Sula durante el mes de febrero último. Dicha cantidad será entregada al Comandante de Armas, quien efectuará el pago de las medicinas en referencia.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*M. B. Rosales.*

Autorízase la erogación de \$ 161.20.

Tegucigalpa: 23 de marzo de 1901.

El Presidente

#### ACUERDA:

Autorizar la erogación de \$ 161.20, que se entregarán al Jefe del Estado Mayor y Escuela de Cadetes para que pague el valor total de treinta vestidos uniformes que se destinarán al uso de los Oficiales de dicho Cuerpo. La erogación se imputará á la partida 5.ª, capítulo V, departamento de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*M. B. Rosales.*

Autorízase el gasto de \$ 275.56½.

Tegucigalpa: 23 de marzo de 1901.

El Presidente

#### ACUERDA:

Autorizar como extraordinario de guerra el gasto de \$ 275.56½, que se entregarán al Comandante Principal de Amapala para que pague, de conformidad con el presupuesto al efecto formado, el trabajo y materiales necesarios para la refacción del muelle de aquel puerto.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*M. B. Rosales.*

Mándase pagar la cantidad de \$ 75.00 y concédese una pensión de montepío.

Tegucigalpa: 23 de marzo de 1901.

Vista la solicitud en que doña Delfina de Aguilar, vecina de Santa Bárbara, pide por el órgano de su representante, Licenciado don Pedro J. Bustillo, se le conceda pensión de montepío, lo mismo que la cuota de ley para lutos, en su propio beneficio y en el de sus hijos menores Sara, Froilán, Vicente y José María, todos ellos hijos legítimos de la solicitante y del difunto Teniente-Coronel don José María Flores Aguilar; y siendo legal el fundamento en que se apoya la solicitud, cual es el de que el Teniente-Coronel Flores murió estando en activo servicio militar, el cual prestó, además, por un tiempo no menor del minimum prefijado por la Ordenanza para poder optar al goce de montepío militar; por tanto, y habiéndose oído al Fiscal General de Hacienda, quien opina favorablemente, el Presidente

#### ACUERDA:

Mandar pagar á la señora Delfina de Aguilar, por una sola vez y para lutos, la cantidad de \$ 75.00, y la pensión mensual de \$ 18.25, que se computará desde esta fecha y que corresponde á dicha señora y á sus cuatro hijos arriba nominados, por ser viuda y huérfanos, respectivamente, del difunto Teniente-Coronel Flores Aguilar. Las erogaciones se aplicarán á la respectiva partida del departamento de Guerra, en la Ley de Presupuesto, y la pensión durará por todo el tiempo de ley.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*M. B. Rosales.*

## AVISOS

# EDICTO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Civil del departamento, hace saber: que el día jueves veinte de junio próximo entrante, á las tres de la tarde, se rematarán en este Juzgado, para hacer pago á don Santos Soto de una cantidad de pesos, los bienes siguientes, pertenecientes á "The Santa Lucia Mining and Milling Company" y á "The Tenero Mining and Milling Company." Un escritorio de ocote, \$ 5.00. Una prensa de copiar, \$ 8.00. Dos mesas de ocote, \$ 3.00 cada una. Un diccionario inglés-español, \$ 2.00. Un termómetro, \$ 2.00. Una regla para dibujo, \$ 1.00. Dos rollos de papel de dibujo, conteniendo dos yardas cada uno, \$ 2.00. Dos morteros, \$ 5.00 cada uno. Otro inferior, \$ 2.00. Una balanza romana con dos juegos de pesas, \$ 50.00. Otra id. para lama, con tres juegos de pesas, \$ 10.00. Una balanza para pesar barras de plata, con siete pesas, \$ 10.00. Una sierra circular de cuatro pies de diámetro, \$ 20.00. Un eje de batería, \$ 10.00. Un tubo de caldera, \$ 5.00. Seis poleas de varios tamaños, \$ 50.00. Veinte chumaceras de varios tamaños, \$ 20.00. Cuatro cabezas de batería, \$ 20.00. Diez y ocho zapatos de batería, \$ 100.00. Cien libras cadenas de hierro, \$ 20.00. Dos tinas de amalgamación, en secciones, \$ 100.00. Tres cedazos redondos, completos, \$ 50.00. Ocho ruedas de carro, patente Whitney, \$ 75.00. Ocho id. comunes, \$ 30.00. Cuatro ejes Whitney, \$ 20.00. Dos id. comunes, \$ 6.00. Cien libras de piezas de hierro, diversas, para carros, \$ ... 10.00. Una garrucha de cadena, \$ 50.00. Otra id., \$ 20.00. Una máquina para componer dientes de sierra, \$ 10.00. Un juego de terraja para hacer roscas de tubos, \$ ... 50.00. Un fuelle, \$ 10.00. Otro id. de hierro patentado, \$ 10.00. Un yunque, \$ 25.00. Un torno, \$ 10.00. Una máquina para taladrar hierro, \$ 10.00. Ochentidós libras de aparatitos para doblar y perforar hierro, \$ 25.00. Cincuenta y tres libras suages, \$ 25.00. Sesenta y seis libras de martillos, \$ 20.00. Setenta y seis libras dados, \$ 20.00. Cuarenta libras llaves para armar y desarmar maquinarias, \$ 40.00. Noventa libras de tenazas, \$ 25.00. Dos juegos de rodillos para moler broza, en mal estado, \$ 25.00. Un cedazo redondo, \$ 100.00. Una piedra para moler, \$ 5.00. Una caldera, patente Bobcock y Wilcox, completa, menos las varillas, \$ 200.00. Una máquina de vapor, de cuarenta caballos, \$ 200.00. Una máquina de aserrar, completa, pero podrida, \$ 100.00. Una retorta en mal estado, \$ 5.00. Tres moldes para hacer barras de plata, \$ 100.00. Un horno de fundir plata, \$ 50.00. Un horno de reverbero, \$ 200.00. Una máquina de quebrar broza, patente Dodge, \$ ... 200.00. Una batería de cinco mazos, \$ ... 200.00. Dos tinas de amalgamar, \$ 200.00. Una separadora, \$ 200.00. Una máquina de vapor, de noventa caballos, \$ 500.00. Otra máquina de vapor, de cuarenta caballos, \$ 500.00. Una caldera de cuarenta caballos, \$ 500.00. Una id. de veinte caballos, \$ ... 200.00. Otra id. de cincuenta caballos, \$ 300.00. Una bomba de vapor, \$ 200.00. Un fuelle, patente Stertevant, \$ 25.00. Dos inyectoras, \$ 25.00. Todos los ejes y poleas accesorias á la maquinaria que se ha enumerado y que están colocados en ella, \$ 300.00. Una piedra de afilar, \$ 15.00.

Un torno, \$ 10.00. Los edificios que á continuación se enumeran, los cuales son de madera y su techo está cubierto por teja maní, forman un grupo irregular, y están situados en la parte sudoeste de Santa Lucía, en un terreno que tiene de extensión como cien manzanas, y cuyos límites son los siguientes: al occidente, la quebrada de "El Perrillo;" al norte, terrenos de Jerónimo Durón, de Leandro Durón, de Víctor Borjas Núñez, de Juana Godoy, de Jesús Cerrato Matute, de Ireneo Aguilar, de Santos Soto y de la Iglesia; al noreste, solar de Felipe Martínez; al este, el camino que conduce de Santa Lucía á La Sabaneta, posesión de los herederos de Ciriaco Flores, posesión de los herederos de Francisco Cerrato Zúñiga; al sur, posesión de los mismos herederos de Ciriaco Flores y posesión de los herederos de Francisco C. Zúñiga y posesión de Cayetano Gómez: dentro de la superficie comprendida en este perímetro hay una zacatera y dos potreros y las casas siguientes: Una casa que cubre los mazos y demás maquinaria principal de la empresa, la cual mide ciento treinta y nueve y medio pies de largo por ciento ocho de ancho. Una casa de dos pisos, que sirve de oficina, bodega y residencia particular del Superintendente, la cual mide cuarenta y cuatro pies de largo por treinta y dos de ancho. Una casa que sirve para laboratorio, la cual mide trece pies de largo por trece de ancho. Una casa que recubre la retorta y horno de fundir plata, la cual mide treinta y un pies de largo por veinticuatro y medio de ancho. Otra casa, que sirve para taller de herrería, la cual mide cuarenta y un pies de largo por veinte de ancho. Otra casa, que sirve de depósito de carbón, la cual mide veintiocho pies de largo por doce de ancho. Una casa de dos pisos, que sirve de bodega y residencia del mayordomo, la cual mide doce pies de largo por doce de ancho. Una casa situada cerca de la bocamina de "Santa Ana," compuesta de tres piezas, la cual mide treinta y seis pies de largo por doce de ancho. Una casa, conocida con el nombre de "Casa Blanca," compuesta de tres piezas, que mide cuarenta y tres pies de largo por veinte de ancho. Una casa, contigua á la anterior y situada á su oriente, compuesta de dos piezas, que mide veinticuatro pies de largo por doce de ancho. Otra casa, situada en el punto llamado "La Cañada," compuesta de dos piezas y una cocinita, la cual mide veinticuatro pies de largo por doce de ancho. Otra casa, compuesta de dos piezas, con una cocinita, la cual mide veinticuatro pies de largo por doce de ancho. Este terreno y todas las edificaciones, zacatera y potrero que en él existen, han sido valuadas en cinco mil pesos. Un sitio para plantel, localizado en el lugar llamado "Palo de San Juan," el cual mide como dos manzanas; hay en él una galera que mide veinticinco pies de largo por veinticinco de ancho, poco más ó menos, siendo sus límites: al norte, posesión de los Martínez; al este, carretera de la compañía; al sur, quebrada del "Palo de San Juan;" y al oeste, posesión de Rosendo Durón, \$ 25.00. El derecho de hacer uso de las aguas de las fuentes "El Chorro," "Molinete," "Calicanto," "San Francisco," "Río Chiquito" y "Quebrada Honda," \$ 100.00. La zona mineral descrita en la respectiva diligencia de embargo, \$ 10.000.00. Una mesa de dibujar, de ocote, \$ 3.00. Cuatro tinteros, \$ 1.00. Un Directorio de Honduras, \$ 5.00. Media docena de ganchos para sujetar papeles, \$ 0.50. Cuatro aparatitos para sujetar papeles, \$ 1.00. Media docena de lápices, \$ 0.25. Una docena portaplumas, \$ 0.50. Una gruesa pluma de acero, \$ 1.00. Una cajita de pinturas para dibujo, \$ 1.00. Un

martillo de mecánico, \$ 2.00. Dos llaves para sierra, \$ 3.00. Una gruesa de mechas para lámparas, \$ 0.50. Cinco yardas de lana, \$ 5.00. Dos botellas de tinta para escribir, negra, \$ 1.00. Media botella de tinta roja, \$ 1.00. Una cajita, conteniendo cuatro pesas de dos miligramos, \$ 2.00. Una broca de extensión, \$ 1.00. Una espátula, \$ 1.00. Dos llaves de boca, \$ 2.00. Un trabador, \$ 0.50. Un pedacito de cera de castilla, \$ 0.50. Dos cintas para medir, \$ 3.00. Un nivel, patente Davis, \$ 3.00. Una docena agujas para coser sacos, \$ 0.50. Diez libras cáñamo, \$ 2.00. Tres y medio galones de aguardiente de madera, \$ 10.00. Un galón de aguarrás, \$ 1.00. Cuatro resortes de hule, \$ 2.00. Media docena limas para sierra, \$ 3.00. Cinco perforadores, \$ 1.50. Dos docenas tubos de vidrio, de treinta pulgadas de largo por tres cuartos de diámetro, \$ 6.00. Una docena limas triangulares, de cinco pulgadas, \$ 2.00. Docena y media tubos de vidrio, de diez y ocho pulgadas de largo por tres cuartos de diámetro, \$ 3.00. Diez id., de doce pulgadas de largo por cinco octavos pulgadas de diámetro, \$ 1.00. Mil fulminantes, \$ 20.00. Una docena vidrios para niveles, \$ 1.50. Una docena limas cuadradas, de doce pulgadas, \$ 2.00. Una lima redonda, de ocho pulgadas, \$ 0.50. Tres id. de catorce pulgadas, \$ 1.00. Cuatro limas planas, de catorce pulgadas, \$ 2.00. Media docena id. de diez y seis pulgadas, \$ 5.00. Tres id. id., \$ 2.00. Cinco escofinas, de catorce pulgadas, \$ 3.00. Una lima redonda, de diez pulgadas, \$ 0.50. Media docena aceiteros, \$ 1.50. Un rollo ó madeja de cordel, \$ 0.25. Tres libras tubería de hule, \$ 5.00. Dos manómetros de tres pulgadas, \$ 20.00. Media docena de limas usadas, \$ 0.50. Tres compases para medir el grueso, \$ 1.00. Un compás de carpintero, \$ 0.25. Quince vasijitas de porcelana, \$ 2.00. Ocho platitos de barro para secar lama, \$ 1.00. Dos escobitas, \$ 0.25. Un par de tenacillas, \$ 0.50. Dos docenas anillos de hule, \$ 1.00. Veinte libras plomo granulado, \$ 2.50. Cinco cucharas para azogue, \$ 0.50. Cuatro pies de banda, de dos y media pulgadas, \$ 2.00. Trece tubos para farol, \$ 4.00. Tres linternas, \$ 5.00. Dos dilatadores para tubos, \$ 0.50. Diez y ocho varas y dos panes metal blanco, \$ 50.00. Tres paquetes de papel de filtro, \$ 15.00. Un juego de terraja para hacer roscas de tornillos, \$ 10.00. Una terraja, \$ 15.00. Dos hachitas de mano, nuevas, \$ 6.00. Dos id., usadas, \$ 2.00. Un cepillo de cerda, \$ 2.00. Una llave inglesa, nueva, \$ 3.00. Una id., usada, \$ 1.00. Una llave para tubo, nueva, \$ 2.00. Un alicate, \$ 1.00. Un martillo mecánico, \$ 1.00. Un martillo de oreja, \$ 2.00. Nueve esponjas, \$ 3.00. Una cajita de brocas para trépano, conteniendo trece, \$ 5.00. Un rollo empaque asbestos, \$ 5.00. Ciento cincuenta libras cedazo de alambre, \$ 10.00. Setenta y cinco libras tornillos con tuercas, \$ 10.00. Doscientas libras conexiones para tubería, \$ 25.00. Veinticinco válvulas de bronce, de diferentes tamaños, \$ 50.00. Un juego anillos de hule para caldera, \$ 25.00. Un fuelle, \$ 50.00. Una bomba de mano, \$ 15.00. Dos esmeriles, \$ 10.00. Una máquina de taladrar, de mano, \$ 2.00. Cincuenta lazos, \$ 5.00. Uno y tres cuartos rollos de cabos, \$ 10.00. Cien libras litage, \$ 15.00. Doce libras sal amoniaco, \$ 3.00. Ciento veinticinco libras hiposólfito, viejo, \$ 3.00. Ciento diez libras id., bueno, \$ 15.00. Ciento cincuenta libras nitrato de potasa, \$ 25.00. Cien libras azufre, \$ 10.00. Sesenta libras cianuro de potasa, \$ 50.00. Ciento doce libras sulfato de cobre, \$ 15.00. Nueve hachas, con sus cabos, \$ 25.00. Un

## CENTRO-AMERICA

rollo de linolium, \$ 30.00. Doscientas libras  
 cadena de hierro, \$ 25.00. Una y media ca-  
 jas de crisoles Batteraca, \$ 25.00. Una caja  
 escorifadores, \$ 15.00. Sesenta pies banda  
 de hule, de ocho pulgadas, \$ 25.00. No-  
 venta y tres id., de seis pulgadas, \$ 30.00.  
 Veinticuatro id., de cuatro pulgadas, \$ 10.00.  
 Cuarenta id., de dos y media pulgadas,  
 \$ 8.00. Catorce baidas, de diferentes cla-  
 ses y dimensiones, pertenecientes al molino,  
 \$ 500.00. Doscientas libras clorato de pota-  
 sa, \$ 40.00. Dos mil dscientos pies guía,  
 \$ 30.00. Mil quinientos fulminantes, \$...  
 30.00. Trescientas libras velas, \$ 100.00.  
 Siete libras cáñamo, \$ 2.00. Cuarenta y  
 cuatro palas, \$ 60.00. Un saco de hilas,  
 \$ 5.00. Una pulverizadora, \$ 10.00. Un  
 horno de copelar, \$ 100.00. Un id. para cri-  
 soles, \$ 50.00. Tres platitos de lama para  
 secar lama, \$ 0.25. Dos moldes para cope-  
 les, \$ 2.00. Una pala, \$ 0.50. Una plan-  
 cha para mezclar lama, \$ 1.00. Dos muflas,  
 pequeñas, \$ 2.00. Una id., mayor, \$ 1.50.  
 Cuatro id., en la oficina, \$ 5.00. Ocho  
 utensilios, accesorios al horno, \$ 2.00. Dos  
 cientos copeles, \$ 2.00. Un martillo, \$ 0.50.  
 Un dado de batería, \$ 25.00. Dos espátulas,  
 \$ 2.00. Una escobetilla, \$ 0.25. Diez ce-  
 dazos, \$ 5.00. Un juego de letras, \$ 5.00.  
 Uno id. de cifras, \$ 3.00. Un par tijeras  
 para cortar metal, \$ 1.00. Un par tijeras  
 comunes, \$ 0.50. Un cepillo Button, \$ 0.50.  
 Un tubo soplador, \$ 1.00. Un martillo Bu-  
 tton, \$ 0.50. Una cajita, conteniendo rótul-  
 os, \$ 0.25. Una cuchara de cacho, \$ 0.25.  
 Dos pares de pinzas pequeñas, \$ 2.00. Un  
 pedacito de badana, \$ 0.50. Un selenóme-  
 tro, \$ 6.00. Un instrumento para probar  
 ácidos, \$ 3.00. Un pedacito de plata pura,  
 en lámina, \$ 1.00. Uno id. de cobre, \$...  
 1.00. Dos pares pinzas pequeñas, \$ 1.00.  
 Un pedacito de tripa para amartillar oro,  
 \$ 0.50. Un yunque Button, para plata,  
 \$ 1.00. Un id., para oro, \$ 2.00. Un mar-  
 tillo para los anteriores, \$ 0.50. Una cajita  
 de pesas diversas, \$ 2.00. Un cepillo, \$...  
 0.25. Una botella lavadora, \$ 0.50. Siete  
 frascos, \$ 3.00. Diez y seis embudos, \$ 5.00.  
 Siete jarritos de vidrio, \$ 3.00. Dos tazas  
 de porcelana, \$ 0.50. Tres tubos gradua-  
 dos, \$ 2.00. Ocho vidrios para reloj, \$ 1.00.  
 Cinco tacitas de porcelana para secar oro,  
 \$ 1.00. Diez id. de barro, \$ 0.50. Una ca-  
 jita asbestos, \$ 0.50. Una lámpara de alco-  
 hol, \$ 0.50. Un mortero de vidrio, \$ 2.00.  
 Uno id. de barro, \$ 0.50. Cuarenta y dos  
 botes de reactivos, \$ 100.00. Un rollo pa-  
 pel de filtro, \$ 3.00. Uno id. lustrado,  
 \$ 0.50. Tres docenas tubos de vidrio, \$...  
 2.00. Diez libras láminas de cobre, \$ 5.00.  
 Cuarenta libras litage, \$ 5.00. Cuatro atri-  
 les para tubos graduados y dos de éstos,  
 \$ 2.00. Tres tubitos de vidrio, \$ 1.50. Una  
 caja de id., de diferentes clases, \$ 2.00. Una  
 cocinita de aceite, en mal estado, \$ 3.00.  
 Sesenta libras borato, \$ 2.00. Tres y media  
 libras ácido nítrico, \$ 5.00. Tres y media  
 libras ácido muriático, \$ 5.00. Tres libras  
 ácido hidrociorhídrico, \$ 1.50. Ocho libras  
 ácido sulfúrico, \$ 4.00. Un par guantes de  
 cabritilla, \$ 0.50. Doce vasijitas para mues-  
 tras de lama, \$ 1.00. Siete piezas para pa-  
 rrillas, de hornos de caldera, \$ 15.00. Dos  
 zapatos de batería, \$ 50.00. Once zapatos  
 de tina, \$ 100.00. Nueve dados para tina,  
 \$ 100.00. Un ombligo de tina, \$ 25.00.  
 Quinientas libras cedazo de alambra, \$...  
 100.00. Tres mil seiscientos ochenta libras  
 rieles de hierro, \$ 400.00. Cuarenta pies  
 tubos de hule, \$ 10.00. Una garrucha y  
 ciento cincuenta pies de cable, \$ 15.00. Mil  
 dscientas arrobas de sal, repartidas entre  
 esta bodega y la pieza contigua a la de refo-  
 gar, \$ 1.000.00. Tres grandes ejes para ca-  
 rretas, \$ 10.00. Veintitrés barras acero oc-  
 tagonal, dscientas libras, \$ 50.00. Diez y  
 ocho barrenos de acero, \$ 50.00. Sesenta y  
 nueve barrenos, más cortos que los anterio-  
 res, \$ 20.00. Siete varas, \$ 10.00. Once  
 cucharillas de barrenar, \$ 4.00. Cincuenta  
 y siete cuñas de acero, \$ 3.00. Una barra  
 grande, octagonal, \$ 10.00. Veinticinco bar-  
 ras de hierro, de nueve pies de largo y me-  
 dia pulgada de diámetro, ciento cuatro li-  
 bras, \$ 12.00. Quince id., seis pies largo,  
 cinco octavos pulgadas de diámetro, noventa  
 y cuatro libras, \$ 12.00. Nueve id., tres  
 cuartos pulgadas de diámetro, ochenta y dos  
 libras, \$ 7.00. Tres id., cuadradas, cinco  
 pies de largo y un cuarto pulgada por dos  
 pulgadas de lado, ciento treinta y tres libras,  
 \$ 17.00. Varias id., de diferentes tamaños,  
 redondas, con peso de setenta y siete libras,  
 \$ 7.00. Doscientas cincuenta libras cinc  
 granulado, \$ 20.00. Trescientas cincuenta  
 libras clavos oxidados, \$ 15.00. Cien libras  
 id., buenos, \$ 12.00. Dscientos pies alam-  
 bre de batería, \$ 2.00. Una batería eléctri-  
 ca, \$ 5.00. Media docena escobas para ca-  
 balleriza, \$ 3.00. Diez mangos para cepi-  
 llos, \$ 1.00. Veinticuatro libras tornillos pa-  
 ra madera, \$ 5.00. Quince libras tornillos  
 para tuercas, \$ 2.50. Seis libras pabito pa-  
 ra mechas, \$ 1.00. Treinta y ocho libras re-  
 maches, \$ 5.00. Diez y seis libras id., de  
 cobre, con anillos, \$ 20.00. Una docena  
 quemadores para lámparas, \$ 1.00. Once  
 martillos de minería, \$ 8.00. Diez libras  
 anillos de hierro para tornillos, \$ 2.00. Sie-  
 te libras id., de hierro colado, \$ 0.50. Doce  
 libras anillos de hule para caldera, \$ 1.00.  
 Seis libras clavos de hierro galvanizado, \$...  
 1.50. Diez y seis libras llaves de hierro para  
 tinas, \$ 2.00. Ocho cuñas de hierro para  
 rajar madera, \$ 10.00. Sesenta y una libras  
 cedazo de alambre de bronce, \$ 12.00. Dos-  
 cientas cincuenta libras id., de acero, \$...  
 100.00. Treinta y ocho libras id., \$...  
 \$ 20.00. Doce metales para carbón, \$ 5.00.  
 Seis docenas mangos para martillos, de diez y  
 seis pulgadas, \$ 10.00. Dos libras cáñamo,  
 \$ 1.00. Cuatro hachas de minería, usadas,  
 \$ 2.00. Sesenta cabos para picos, de treinta  
 pulgadas, \$ 15.00. Cincuenta cabos para  
 martillos, \$ 10.00. Un mollejon, de diez y  
 ocho pulgadas de diámetro, \$ 14.00. Trein-  
 ta y cinco libras tuercas sin roscas, \$ 5.00.  
 Trece martillos de minería, \$ 10.00. Tres  
 almadanas, \$ 3.00. Ocho moldes de aceitar  
 pólvora, con sus accesorios, \$ 2.00. Cuatro  
 palas usadas, \$ 1.00. Doce hachas usadas,  
 \$ 5.00. Doce palas de mango corto, \$ 12.00.  
 Diez y seis id. de mango largo, \$ 20.00. Tre-  
 ce picos, \$ 6.00. Seis martillos de minería,  
 pequeños, \$ 3.00. Cuatro id., grandes, \$...  
 4.00. Un martillo con cabo largo, \$ 2.00.  
 Un galón aceite de Mirbone, \$ 3.00. Un  
 galón aceite de linaza, \$ 1.50. Cinco galó-  
 nes composición para la caldera, \$ 5.00.  
 Cinco galones aceite para cilindros, \$ 5.00.  
 Diez y ocho galones petróleo, \$ 4.00. Cien-  
 to veinticinco libras clavos para rieles, \$...  
 12.00. Dos garlopas, \$ 3.00. Un cepillo  
 bocal, \$ 1.50. Dos garlopines, \$ 1.50. Dos  
 guillames, \$ 1.00. Un cepillo media caña,  
 \$ 1.00. Un gramil \$ 0.50. Una cuchilla,  
 \$ 1.00. Un cincel \$ 0.50. Dos trabadores,  
 \$ 1.00. Una escuadra pequeña, \$ 0.50. Un  
 punzón, \$ 0.25. Un sacaclavos, \$ 0.25.  
 Una sierrita de calar, \$ 2.00. Dos trépanos,  
 \$ 2.00. Un nivel, \$ 2.00. Un atornillador,  
 \$ 0.25. Un gramil, \$ 0.50. Cinco serru-  
 chos, \$ 4.00. Una llave inglesa, \$ 1.00.  
 Cuatro martillos y uno id., \$ 5.00. Diez  
 formones, de diferentes tamaños, \$ 5.00. Dos  
 gurrivas, \$ 1.00. Once brocas de trépanos,  
 de diferentes tamaños, \$ 4.00. Un cepillo  
 de vuelta, \$ 1.00. Una escofina, \$ 1.00. Dos  
 escuadras, \$ 4.00. Una escuadra falsa, \$...  
 0.50. Tres barrenos de máquina, \$ 1.50.  
 Veintiuo id., de diferentes clases, \$ 15.00.  
 Dos serruchos grandes, \$ 4.00. Una sierra  
 guapota, \$ 0.50. Dos serruchos peque-  
 ños, \$ 2.00. Una garlopa, \$ 1.00. Dos bo-  
 celes, \$ 1.00. Cinco linternas usadas, \$ 3.00.  
 Seis candiles usados, \$ 5.00. Una romana  
 de machete, con tres pilones, \$ 4.00. Dos  
 romanas de plataforma, \$ 10.00. Una llave  
 inglesa, \$ 1.00. Una llave para tubería,  
 \$ 2.00. Una tijera para cortar metales,  
 \$ 1.00. Una escofina para cascos de bestias,  
 \$ 0.50. Tres máquinas para cortar tubos,  
 \$ 2.00. Una piedra de asentar, \$ 0.50. Una  
 máquina para hacer roscas de tornillos, \$...  
 25.00. Dos punzones, \$ 0.25. Veintisiete  
 libras buriles, \$ 5.00. Una máquina para  
 contraer yantas de carretas, \$ 15.00. Un  
 par de ruedas de carretas, \$ 10.00. Un jue-  
 go de planchas, \$ 5.00. Dos hojas para pa-  
 las de horno, \$ 2.00. Dos planchas para fo-  
 rro de quebrador, \$ 10.00. Dos aceiteras,  
 \$ 0.25. Una máquina para concentradora,  
 \$ 300.00. Veinticinco postes de roble, \$...  
 25.00. Dos mil pies de madera aserrada, de  
 diferentes dimensiones, \$ 40.00. Una carre-  
 tilla de mano, de madera, \$ 2.00. Dos id.  
 de hierro, \$ 4.00. Nueve carretas para bue-  
 yes, \$ 300.00. Una retorta de hierro, en  
 buen estado, \$ 100.00. Un molde para plo-  
 mo, \$ 5.00. Dos crisoles grandes para plata,  
 nuevos, \$ 25.00. Uno id., usado, \$ 2.00.  
 Once herramientas para los hornos, \$ 5.00.  
 Siete vasijas para amalgama, \$ 3.00. Una  
 pala para carbón, \$ 1.00. Una id. común,  
 \$ 0.50. Una vasija para carbón, \$ 0.25.  
 Un tanque para agua, \$ 5.00. Una vasija  
 ancha, \$ 0.50. Un embudo, \$ 0.25. Vein-  
 te cargas de cal, \$ 15.00. Diez cargas car-  
 bón vegetal, \$ 5.00. Dos mil ladrillos,  
 \$ 25.00. Un juego de depósitos para polvo  
 de lama, \$ 3.00. Dos baterías, de dos mazos  
 cada una, completas, \$ 1.000.00. Tres con-  
 centradoras, patente Wilfley, \$ 200.00. Una  
 sierrita circular para cortar leña, \$ 3.00.  
 Un tanque, 6x15x23 pies, \$ 300.00. Uno  
 id. pequeño, \$ 5.00. Otro id. circular,  
 \$ 20.00. La madera necesaria para montar  
 una batería de cinco mazos \$ 100.00. Un  
 par de tenazas, \$ 2.00. Una id., de cadena,  
 \$ 2.00. Dos id. pequeñas, \$ 2.00. Cinco  
 llaves, \$ 2.50. Nueve id., \$ 4.00. Una lla-  
 ve inglesa, \$ 1.00. Tres tenazas, \$ 1.00.  
 Tres martillos, \$ 2.00. Una tajadera, \$...  
 0.50. Un triángulo, \$ 1.00. Una hachita,  
 \$ 0.50. Una hacha común, \$ 0.50. Cuatro  
 martillos de minería, \$ 2.00. Un escoplo,  
 \$ 1.00. Dos sierras, \$ 1.00. Una sierra  
 guapota, \$ 2.00. Una azuela, \$ 1.00. Vein-  
 ticinco libras cable, \$ 2.00. Una escuadra,  
 \$ 1.00. Una vara de medir, \$ 1.00. Tres  
 palas, \$ 1.00. Dos barras de acero, \$ 4.00.  
 Trece cuñas, \$ 2.00. Trece cabos para pi-  
 cos, \$ 2.00. Una cinta de medir, \$ 1.00.  
 Cinco carros, \$ 250.00. Otro id., \$ 30.00.  
 Una casa de madera, de doce pies de ancho  
 por veinticuatro de largo, compuesta de dos  
 piezas y una cocinita, cubierta en parte con  
 teja de barro y en parte con teja manil, situa-  
 da en el lugar llamado "Ocano," y cuyos  
 límites son: al norte, la quebrada que nace  
 en el Palo Verde; al sur, el poseso de Salinas;  
 al este, la casa vieja de los Martínez; y al  
 oeste, la quebrada primeramente menciona-  
 da, \$ 150.00. Catorce cajas de clavos, de di-  
 ferentes clases, mil cuatrocientas libras, \$...  
 84.00. Una caja, número 513, conteniendo  
 ferreteria, con peso bruto de 127 libras,  
 \$ 125.00. Una caja, número 514, con ferre-  
 tería, peso bruto 122 libras, \$ 50.00. Un  
 bulto, número 515, conteniendo bandas de  
 hule, peso bruto 123 libras, \$ 150.00. Un  
 bulto, número 516, conteniendo útiles para

maquinaria, libros en blanco, escobas y herramientas de carpintería, peso bruto 127 libras, \$ 120.00. Un bulto, número 517, conteniendo útiles para maquinaria y ferretería, peso bruto 132 libras, \$ 90.00. Ocho bultos, números 518 á 525, conteniendo barras de hierro y de acero, peso bruto 985 libras, \$ 85.00. Un bulto, número 526, conteniendo tubos de hierro y clavos, peso bruto 128 libras, \$ 18.00. Ocho cajas, números 501 á 508, conteniendo potasa, peso bruto, 936 libras, \$ 600.00. Dos cajas, números 509 y 510, conteniendo aceite Myerbane, peso bruto 550 libras, \$ 30.00. Una caja, número 511, conteniendo fulminantes, peso bruto 125 libras, \$ 125.00. Una caja, número 512, conteniendo guía y fulminantes, peso bruto 125 libras, \$ 150.00. Cinco bultos, números 228 á 532, conteniendo ferretería, peso bruto 624 libras, \$ 100.00. Quince bultos, números 533 á 547, conteniendo dados de batería, peso bruto 2.190 libras, \$ 300.00. Cinco bultos, números 548 á 552, conteniendo tapetes de batería, peso bruto 575 libras, \$... 225.00. Ciento diez y ocho bultos, números 281 á 399, conteniendo un horno seccional, peso bruto 21.288 libras, \$ 314.00. Dos bultos, números 404 y 405, conteniendo grasa lubricante, peso bruto 250 libras, \$ 50.00. Una caja, número 406, conteniendo escobas, peso bruto 107 libras, \$ 10.00. Cuatro cajas, números 91, 93, 94 y 95, que contienen clavos de hierro, \$ 25.00. Dos cajas, números 402 y 403, que contienen aceite, \$ 30.00. La descripción de la zona mineral antes mencionada es la siguiente: está compuesta de ochocientas setenta y cinco hectáreas, situada en la comprensión municipal de Santa Lucía, y cuyos límites son los siguientes: al norte, la línea que une los tres hitos siguientes: el primero, formado, por la esquina sudoeste del cabildo municipal de aquel pueblo; otro colocado en "El Sitio," en el punto que ocupó la casa vieja de Basilito Midence; y el otro, en el portillo de "Achiotillal;" al este, la línea tirada desde este punto hacia el sur, con ángulo recto, hasta una distancia de media legua; al sur, la línea tirada desde la terminación de la anterior, paralela á la primera y con una longitud de una legua, hacia el oeste; y por este último rumbo, la línea que une el extremo de ésta con el de la primeramente demarcada.

Lo anterior se pone en conocimiento del público en demanda de licitadores, advirtiéndole que, á solicitud del apoderado de la parte actora, se omite el suplir previamente títulos de propiedad.

Tegucigalpa: 27 de mayo de 1901.

AURELIO O. NÚÑEZ,  
Secretario.

**JESUS ZAVALA,**

Juez de Paz de El Porvenir, á los Jueces de instrucción y demás autoridades de la República, hace saber: que en esta fecha se ha librado la requisitoria y exhorto que literalmente dice: Anoche á las dos de la madrugada se ha evadido de esta cárcel el reo Juan Antonio Guardado, á quien se le ha decretado prisión en esta fecha, por el delito de hurto de cuarenta y dos pesos de la propiedad de Manuel Durón, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 2.079, número 2.º del Código de Procedimientos, el Juez que suscribe expide la presente requisitoria para su llamamiento y busca, señalándole el término de veinte días para que se presente á este Juzgado, y que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que

hubiere lugar con arreglo á la ley, exhortando al mismo tiempo para que, si aparece en su jurisdicción, sea capturado y remitido á este Juzgado. Filiación: de diez y nueve años, soltero, hondureño, jornalero, natural de Manto, en el departamento de Olanchito, que no sabe leer ni escribir, color trigueño, baja estatura, pelo liso, ojos negros, cara redonda y sin barba.

Librado en El Porvenir, á los quince días del mes de abril de mil novecientos uno.—Jesús Zavala.—Jesús Zagastum.—Cristino Miralda. 3—2

**Correos**

En razón de estar vencidas unas, y para vencer otras, de las contratadas para el transporte de correspondencia en el interior; y siendo necesario cambiar las condiciones de ellas, se ponen de nuevo á licitación las siguientes:

- De Comayagua á La Pimienta.
- — — Santa Rosa.
- Tegucigalpa — Yuscarán.
- — — Choluteca.
- — — Yoro.
- — — Amapala.
- — — Juticalpa.
- — — Comayagua.
- Yoro — Trujillo y La Ceiba.

Lo que pongo en conocimiento de los interesados y de todo aquel que quiera hacer propuestas, para que concurra dentro de un mes, que será contado del 15 del presente en adelante.

MONICO ZELAYA,  
Director General de Correos.

**Carreteras del Sur y del Norte**

**Al trabajo! Al trabajo!**

**MIL OPERARIOS**

En las carreteras que se construyen de Tegucigalpa hacia el Sur y el Norte de la República, se necesitan mil operarios. Los trabajadores ganarán seis reales diarios á cuatro y la manutención y, además, quedarán exentos del servicio de guarnición por un término igual al en que hubiesen trabajado.

**GREGORIO C. CALIX,**

Juez de Paz propietario de este pueblo, hace saber: que en el Juzgado de mi cargo se instruye causa criminal contra Margarita Rivera (a) del pueblo, por el delito de injurias contra el Juez de Paz suplente de este pueblo, á quien se le ha decretado auto de prisión provisional; y no habiéndose encontrado en su domicilio, á ignorándose su paradero para notificarle el auto de prisión provisional que se le ha decretado, le emplazo para que, en el término de veinte días, comparezca á este Juzgado para el fin de que se defienda en la

sumaria que se le instruye, bajo el apremio, si no lo verifica, de declararla rebelde. Por lo que hago saber á los señores Jueces de Instrucción de la República y demás autoridades: que si aparece en su domicilio la indicada reo Rivera, la capturen y remitan á la orden del Juzgado que sirvo. Filiación de la reo: alto regular, color trigueño, de edad como de veinticinco á treinta años, soltera, de profesión panadera, cabello empujando á calvar, viste regular y usa zapatos. Expedida en Gualaco, á ocho de marzo de mil novecientos uno.

Gregorio C. Calix.—Agapito Meza.—Asunción Padilla. 6

**Aviso á los Cañeros**

Debiendo procederse á celebrar contratos para el surtido de aguardiente en el próximo año económico, se excita á los cañeros de la República, para que en todo el presente mes hagan sus propuestas en las Administraciones de Rentas ó en esta Dirección General. Tegucigalpa: 10 de mayo de 1901.

SANTIAGO G. MEDINA,  
Secretario.

El suscrito, Administrador de Rentas del departamento, hace saber: que el veintiséis del mes de abril próximo pasado y en la oficina de su cargo, se admitió al Coronel don Anacleto Antúñez, vecino de La Ceiba, el denuncia de dos porciones de terreno nacional, sitas en la jurisdicción del pueblo de El Porvenir, conocidas con el nombre de "Salado-arriba," la una, y compuesta de doscientas hectáreas próximamente, dentro de estos límites: al norte, camino real de El Porvenir y caserío llamado "Salado;" al sur, con una elevación montañosa; al este, con el río "Salado;" y al oeste, con camino real que conduce del caserío "Salado" á "Jimierito," por el pie del cerro. La otra porción denominada "La Masica," compuesta de algo más de tres mil hectáreas, cuyos límites son: al norte, montaña inculta; al sur, camino real y la aldea llamada "La Masica;" al este, el río de "Santiago;" y al oeste, el "Río Cuero."

Lo que se pone en conocimiento del público durante treinta días para los fines legales.

Trujillo: 4 de mayo 1901.

21—4

JOSÉ A. TEJEDA.

**JESUS ZAVALA,**

Juez de Paz de este término, á los Jueces de instrucción y demás autoridades de la República, hace saber: que el dos del corriente se ha decretado prisión provisional á Pablo Licono (a) guerra, por el delito de homicidio consumado en la persona de Agnetín Cruz, en Barra de Salado, el día veintitrés de marzo último; y no habiendo sido capturado ni presentándose para notificarle los autos de prisión y procesamiento, en nombre de la ley exhorto á Uds. para que, si aparece en su jurisdicción, sea capturado y remitido á la cárcel de este pueblo y á la orden de este Juzgado. Filiación del reo: como de treinta y ocho años, soltero, jornalero, natural de Tepale, término municipal de Orica, en el departamento de Tegucigalpa, color trigueño, de origen ladino, baja estatura, pelo liso, ojos avellanados y tunco de un dedo de una mano.

Librado en El Porvenir, á tres de abril de mil novecientos uno.—Jesús Zavala.—Jesús Zagastum.—Cristino Miralda. 3—1